



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER EL EMPATE PRESENTADO ENTRE LOS PARTICIPANTES DEL “CONCURSO DE FOTOGRAFÍA PROCESO ELECTORAL ESTATAL 2007”

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II.- En sesión ordinaria iniciada en fecha cuatro de octubre de dos mil siete y concluida el día veinticuatro del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-088/2007, la Convocatoria dirigida al personal del Órgano Central y Órganos Transitorios para participar en el concurso de fotografía para el Proceso Electoral Estatal Ordinario de dos mil siete.

III.- Con fecha siete de diciembre del año en curso mediante memorandum número IEE/USEP-1333/07, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional envió al Presidente de la Junta Ejecutiva la propuesta de incorporar en el orden del día de la misma para su discusión y aprobación, un punto sobre un asunto no previsto en las bases de la convocatoria titulada “Concurso de Fotografía Proceso Electoral 2007”, a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, señala que entre los fines del Instituto esta el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica.



2.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, en términos de lo establecido en el numeral 95 fracción II del Código de la materia, establece que es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo Electoral.

4.- Que, el diverso 194 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional manifiesta que el Instituto promoverá el desarrollo social y cultural del personal del Instituto y de sus familiares. Anualmente deberá prever en el anteproyecto de presupuesto los recursos para tal fin. Asimismo, el artículo 260 fracción III del referido Estatuto señala que el Instituto podrá organizar eventos sociales, recreativos y deportivos.

Ahora bien, en la cláusula **DÉCIMO SEGUNDA** párrafo segundo de la convocatoria titulada “**Concurso de Fotografía Proceso Electoral Estatal 2007**” manifiesta que, corresponderá a la Junta Ejecutiva resolver sobre la interpretación de la convocatoria y los casos no previstos que en relación con la misma se presenten.

En este orden de ideas, durante el concurso de fotografía llevado a cabo por este Organismo Electoral se suscito un empate entre los participantes de dicho concurso, razón por la cual se determinó por esta Junta que el voto de calidad lo tendrá el Presidente del Jurado calificador, quién decidirá sobre la cuestión en particular.

En tal virtud, esta Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar el procedimiento señalado con anterioridad tomando en consideración lo señalado en el punto de antecedentes III del presente acuerdo referente a la convocatoria titulada “**Concurso de Fotografía Proceso Electoral Estatal 2007**”.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba el procedimiento para resolver un caso no previsto en la Convocatoria dirigida al personal del Órgano Central y Órganos Transitorios para participar en el concurso de fotografía para el Proceso Electoral Estatal Ordinario de dos mil siete, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha diez de diciembre de dos mil siete.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.